

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Marzo de 2020.-
DECRETO ALC. N° 1.113/2020.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.125 Presupuestos del Sector Público Correspondientes al año 2019; Decreto N° 2.166 del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de Diciembre del 2019, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2020; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Decreto Alcaldicio N° 4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de Subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio 2.531 de fecha 04 de Julio de 2019, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 11 de Marzo de 2020; Memorandum N° 154 de fecha 11 de Marzo de 2020, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$730.000.- destinados a la Correcta Ejecución actividad denominada "**Ampliado de Salud Consejo Consultivo de Salud CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo**", a realizarse el día Lunes 16 de Marzo, con usuarios en General de la comuna de Alto Hospicio.

DECRETO:

1.- Otórgase, por una vez, fondo a rendir, a don **FELIPE GODOY RIQUELME**, [REDACTED] calidad Indefinido, Categoría B, Nivel 10, Encargado de Programas, por la suma total de **\$730.000.- (setecientos treinta mil pesos)**, destinados a la Correcta Ejecución actividad denominada "**Ampliado de Salud Consejo Consultivo de Salud CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo**", a realizarse el día Lunes 16 de Marzo, con usuarios en General de la comuna de Alto Hospicio, según el siguiente detalle:

- Compra de Colaciones
- Compra de Insumos para el Coctel.
- Otros gastos que sean necesario para el buen funcionamiento del objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.020, denominado Felipe Godoy Riquelme, Anticipo de Funcionario.

4.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control